 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BY5-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 7

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 119 DE 2015


CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S
No CÉDULA O RUT:	811.017.902-5
OBJETO:	Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental del contrato de obra pública cuyo objeto es la "construcción de la primera etapa de la plaza de ferias del municipio de Granada - Departamento de Antioquia"
VALOR:	(\$34.999.996) Treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis
PLAZO:	seis (06) meses

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín- Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 10 del 27 de mayo de 2012 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra parte **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S NIT 811.017.902-5** Representante legal **GUILLERMO LEON GÓMZ RENDON** identificado con cédula de ciudadanía 15.425.936, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA: CONSIDERACIONES:** A) La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere celebrar contrato Consultoría técnica para los estudios y diseños que comprendan: levantamiento topográfico, diseño geométrico de vía, estudio geológico, diseño estructural, plan de manejo socio ambiental, cálculo de cantidades de obra, memorias de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios "APUS" y especificaciones técnicas. B) Que el mediante la Resolución No. 276 del 14 de julio de 2015 el Municipio de Granada adjudicó a la empresa ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S el presente contrato, como resultado del proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2015. **SEGUNDA: OBJETO:** Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental del contrato de obra pública cuyo objeto es la "construcción de la primera etapa de la plaza de ferias del municipio de Granada - Departamento de Antioquia. Las funciones a realizar como interventor serán las siguientes:

Funciones Preliminares: El Interventor deberá estudiar y analizar los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos (hidráulicos, eléctricos, redes, etc. en caso de aplicar) de la totalidad de las obras, mantenimiento y adecuación, con sus respectivas especificaciones, verificando su alcance, para lo cual elaborará de manera obligatoria un informe preliminar, en conjunto con el contratista, en donde se reporten todas las observaciones encontradas en el paquete técnico (planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto, análisis unitarios). Este informe será entregado y comentado en reunión de anteproyecto ordenada por el Municipio de Granada, el interventor

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 7

deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso de cada uno de los proyectos, para evitar en las instalaciones, omisiones o posibles interferencias entre las mismas.

Estudiar y analizar el contrato suscrito entre el contratista y el Municipio de Granada para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución.

Funciones Gerenciales de la Interventoría:

1. Planeación.
2. Organización propia de la interventoría.
3. Dirección.
4. Control.
5. Evaluación.
6. Retroalimentación.

Funciones Administrativa y Legal:

1. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
2. Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
3. Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de diseños, liquidación, acta de entrega de la obra dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra.
4. Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de la obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales acordados.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista sobre la aplicación de leyes y normas que sean consideradas en la obra a realizar.
7. Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
8. Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras.
9. Informar al Municipio de Granada con quince días de anticipación, la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica, adjuntando plan de contingencia y reprogramación de entrega.
10. Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por el Municipio de Granada, para aprobación del ordenador del gasto.
11. Verificar durante la ejecución y terminación de los diseños, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista.
12. Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación en cada dependencia.



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 7

13. Estudiar y dar concepto de las solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista de la obra, debidamente sustentadas. En el caso en que el Municipio de Granada autorice prórrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuara hasta que la obra haya sido entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

Funciones Técnicas:

1. Verificar que los profesionales y personal exigido para el desarrollo de la obra cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta.
2. Estudiar todos y cada uno de los planos, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto, efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
3. Revisar el proyecto de construcción y verificar las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de la obra.
4. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la obra.
5. Elaborar las actas respectivas.
6. Verificar los análisis de precios unitarios de las obras.
7. Verificar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de control y futura contratación de las obras.

Control de la interventoría en el contrato:

Jurídico:

1. En cuanto al alcance del proyecto: obligaciones.
2. Pagos.
3. Fuerza mayor y caso fortuito.
4. Otras circunstancias que afecten el alcance.
5. En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra en caso de suspensiones y reinicio.

Laboral:

1. En la contratación de personal del contratista.
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista.
3. En los pagos parafiscales a los que está obligado el contratista.
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista.
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Tributario:

1. Pago de IVA.
2. Pago de rete fuente e ICA.
3. Pago de otros impuestos, tasas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 7

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios.

Gestiones obligatorias.

1. Realizar en la Alcaldía del Municipio de Granada, comités extraordinarios en los que intervendrán funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y Vivienda, de la interventoría y en ocasiones que lo ameriten del contratista y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría, suscribiendo un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.
2. Responder los requerimientos e inquietudes del contratista de las obras en un plazo no mayor de 24 horas.
3. El trámite de la documentación debe ser inmediato para lo que se utilizarán medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)
4. Contar con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que faciliten la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con el Municipio de Granada.

Informes periódicos y final de interventoría.

La Interventoría presentará al Municipio de Granada, informes mensuales de avance de obra, según lo convenido en el contrato de obra para efectos de pagos parciales, elaborar el informe mensual de ejecución y el certificado de cumplimiento de las obras del objeto del contrato de obra y elaborar la liquidación de los mismos en los plazos pactados; y el informe final de ejecución del contrato en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos y su liquidación final, previo recibo de obras a satisfacción.

De igual manera se realizará mensualmente comité de obra, con la participación del contratante, el contratista y la interventoría en las instalaciones del Municipio de Granada, en donde la Interventoría expondrá mediante formato establecido el avance y culminación del proyecto.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente contratación será de (\$34.999.996) Treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis, los cuales pagará el municipio de Granada de la siguiente manera: según actas de avance de obra, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones; un pago final equivalente al restante 10% del valor del contrato, a la entrega del acta de liquidación del contrato de obra, previa Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. del 70 de 19 de enero de 2015, de conformidad con los rubros presupuestales: 222700001 denominado "Preinversión de Infraestructura (7,000,000)" rubros presupuestales: 223100000 Conservación-Protección-Restauración y aprovechamiento de

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 5 de 7

Recursos Naturales y del Medio Ambiente (15,000,000) rubros presupuestales 223110002 Preinversión en Infraestructura (13,000,000); expedida por la secretaría de Hacienda Municipal y compromiso presupuestal N°0434 del 17 de julio de 2015 por valor de (\$34.999.996), expedido por la secretaría de Hacienda Municipal **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses, empezara a contabilizarse una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **SEXTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas, 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **NOVENA: CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente. **DÉCIMA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. Parágrafo 1°. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Parágrafo 2°. Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. Parágrafo 3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DECIMA PRIMERA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual. **DÉCIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 6 de 7

GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la Página web del Municipio de Granada. **DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.** a) **Cumplimiento:** Por una cuantía igual al 10% del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. b) **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por una cuantía igual al 10% del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. c) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía igual al 10% del valor total del contrato, para garantizar la Responsabilidad Civil Extracontractual para con el Contratante o terceros, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. d) **Garantía de Calidad del Servicio:** Por una cuantía igual al 15% del valor total del contrato, para garantizar la calidad del servicio para con el Contratante, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y 2 años más. Las pólizas exigidas a los contratistas y subcontratistas deberán tener como beneficiario al Municipio de Granada. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Infraestructura y vivienda del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **VIGÉSIMA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. b. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, 5) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) registro único de proponentes y



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

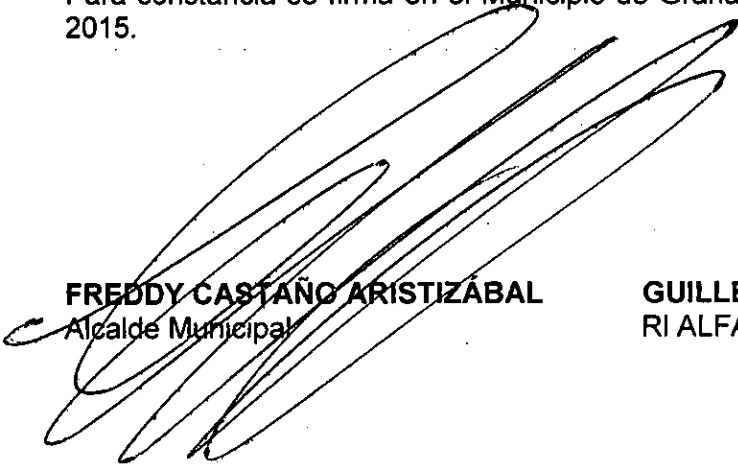
Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 7 de 7

soportado con los documentos que acrediten la experiencia; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 1082 DE 2015. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015 Que preceptúa: "En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los Quince (15) días del mes de julio de 2015.


FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipal


GUILLERMO LEON GOMEZ RENDON
RI ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S